

ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

Licitación Pública Internacional N° 669  
CONTRATO Y-E-AMPLYA

LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO ELECTROMECAÁNICO DE  
GENERACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE  
YACYRETÁ EN LA M.I. DEL BRAZO AÑA CUÁ

Circular N° 6/669 sin consulta

**Modificaciones del Volumen I**

Los numerales indicados anulan y reemplazan a los del Pliego

**1. Volumen I Tomo I Numeral 1.1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El proyecto de ampliación, contará con una potencia instalada del orden de 270 MW. El alcance del contrato Y-E-AMPLYA destinado al diseño, fabricación, montaje, ensayos y puesta en servicio del equipamiento electromecánico de generación para la Ampliación de la Central Hidroeléctrica de Yacyretá en la M. I. del Brazo Aña-Cuá comprende: Turbinas con su sistema de Regulación; Generadores y sus correspondientes sistemas de Excitación; Sistema de Automatización, Control y Protecciones; Barras Aisladas y Equipamiento en 13,2kV, Servicios Auxiliares Eléctricos de la Central, Sistema de Comunicaciones Digital por Fibras Ópticas, Compuertas, Ataguías y Rejas de la Central, Grúas de la Central y Equipamientos Electromecánicos de las Instalaciones de Transferencia de peces. Se incluye en este Pliego de Bases y Condiciones las Especificaciones Técnicas correspondientes al Suministro de las Partes 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19 y 20.

**2. Volumen I Tomo I Numeral 1.2.5 DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN**

Los documentos para la Licitación son los que se detallan a continuación. Este detalle no significa orden de prelación:

a. Aviso de llamado a Licitación

b. Pliego de Bases y Condiciones:

Volumen I Tomo I- Documentos de Licitación y Disposiciones Contractuales (Parte 1 y 2)

Volumen I Tomo II – Documentos de Licitación y Disposiciones Contractuales (Partes 3 a 5)

Volumen II Tomo I - Especificaciones Técnicas (Partes 7, 8 y 9)

Volumen II Tomo II - Especificaciones Técnicas (Partes 10, 11 y 13)

Volumen II Tomo III - Especificaciones Técnicas (Partes 16, 17 y 18)

Volumen II Tomo IV – Especificaciones Técnicas (Partes 19 y 20)

Volumen III- Planos

- c. Circulares emitidas por el Comitente
- d. Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
- e. Documentación aportada por el Oferente en su presentación

### 3. Volumen I Tomo I Numeral 1.2.6.2 Oferente

Antes de la Apertura de las Ofertas

Cualquier comunicación que deban dirigir los interesados a YACYRETA, deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Sede Buenos Aires, sita en Avenida Eduardo Madero 942, Piso 21, con copia a la Sede Asunción, sita en la calle Gral. Díaz 831, o viceversa.

Los interesados, a cualquier fin, serán notificados en el domicilio que hubieran constituido al adquirir el presente pliego, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, o en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Desde la Apertura de las Ofertas

A partir del Acto de Apertura, se tendrán por válidos únicamente los domicilios indicados precedentemente y el que el Oferente constituya en su Oferta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será considerado como domicilio "del Oferente" a los efectos señalados en 4.2.8 "Arbitraje" y 4.2.9 "Ley Aplicable y Jurisdicción".

Este domicilio será también válido para las comunicaciones que YACYRETA decida efectuar directamente al Contratista, conforme a lo previsto en 4.2.3 "Comunicaciones entre las partes".

Este domicilio sólo podrá ser modificado dentro de la misma Ciudad en que se constituyó.

Para los efectos indicados, el domicilio de YACYRETA será el de la Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.:

### 4. Volumen I Tomo I Numeral 1.2.8 CIRCULARES

Los Interesados que tuvieran dudas en la interpretación de los términos expresados en la documentación o si encontrasen discrepancias, errores u omisiones, deberán presentar por escrito los correspondientes pedidos de aclaración o consultas, los que serán recibidos por YACYRETÁ hasta veintiún (21) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas, en los domicilios de YACYRETÁ indicados en el Numeral 1.2.6.1.

Los Interesados simultáneamente deberán remitir una copia por correo electrónico o fax a la otra Sede. A tal efecto las direcciones de correo electrónico serán indicadas en el Aviso del Llamado a la presente Licitación Pública.

YACYRETÁ emitirá por escrito Circulares numeradas en forma correlativa, para aclarar o modificar cualquiera de los elementos que componen la documentación, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha del acto de apertura. Las consultas de los Interesados también serán contestadas mediante Circulares.

Cualquier información verbal o de otra índole recibida por los Interesados carecerá de valor y será desconocida por YACYRETA, quien no asumirá ninguna responsabilidad

por cualquier declaración dada verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Las Circulares serán comunicadas a todos los interesados en los domicilios constituidos por éstos, pudiendo ser anticipadas por correo electrónicos en la dirección consignada al adquirir el Pliego e incluirá, cuando corresponda una descripción de la consulta sin identificar al que la formula

Asimismo, las Circulares serán publicadas en las páginas web de Yacyretá, [www.eby.org.ar](http://www.eby.org.ar) y [www.eby.gov.py](http://www.eby.gov.py) a medida que sean emitidas.

Sin perjuicio de la publicación y remisión de las Circulares por parte de YACYRETÁ, dentro de los cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de presentación de las Ofertas, los Representantes de los Oferentes deberán concurrir a la sede de YACYRETÁ, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, o a la sede de Yacyretá en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, incluidos en el apartado 1.2.6.1 del Numeral 1.2.6, "Constitución de Domicilios", a fin de tomar conocimiento de todas las Circulares emitidas. Aunque así no lo hicieran, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los Oferentes al momento de presentar sus Ofertas. En consecuencia, posteriormente a dicha presentación, el Oferente no podrá alegar ninguna causa basada en el desconocimiento de aquellos antecedentes y condiciones establecidas.

#### **5. Volumen I Tomo I Numeral 1.2.3.6 Directivos y Personal Inhabilitado**

Los directivos, profesionales o técnicos de los Oferentes o en su caso de las Empresas que la integran no deberán tener relación de dependencia o mantener vinculación profesional alguna con YACYRETA, ni con el Inspector designado por el Comitante, ni haberse encontrado en esta situación en los últimos tres (3) años.

#### **6. Volumen I Tomo I Numeral 1.2.12.6 Suministro de Alimentos**

En la preparación de las Ofertas, los Oferentes deberán tener en cuenta lo especificado en el Numeral 4.4.16 "Suministro de Alimentos."

#### **7. Volumen I Tomo I 1.2.14.1 Sobre N° 1**

En el Sobre N° 1 se incluirá toda la documentación que permita establecer la capacidad legal, económico-financiera y técnica del Oferente.

La nómina de la documentación del Sobre N° 1 será la siguiente:

- 1) Índice general de la Oferta
- 2) Carta de la Oferta, redactada de acuerdo con el Modelo de la Parte 2 Sección 2.1
- 3) Poder del Representante Legal del Oferente, solicitado en el Numeral 1.2.15.1.2
- 4) Declaraciones Juradas de acuerdo con lo solicitado en los Números 1.2.2; 1.2.3.8 y 1.2.15.1.11.
- 5) Pliego, Circulares y Comprobante del pago del Pliego. El Pliego y las Circulares podrán presentarse en una sola copia, la que será incluida con el original de la Oferta. El Pliego de Bases y Condiciones a presentar, deberá ser una impresión textual del Pliego vendido por la Entidad

Binacional Yacyretá inicialado en todas las fojas por el Representante Legal.

- 6) Garantía de Mantenimiento de las Ofertas, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1.2.20.
- 7) Original de Constancia de la Visita a Obra conforme a lo establecido en el Numeral 1.2.10.
- 8) Documentos que acrediten la capacidad legal, conforme a lo establecido en el Numeral 1.2.15.1.
- 9) Documentos que acrediten la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.2.15.2. y 1.2.16.2
- 10) Documentos que acrediten la capacidad técnica de acuerdo a lo establecido en los Números 1.2.15.3 y 1.2.16.1.
- 11) Declaraciones Juradas solicitadas en el numeral 1.2.15.3.9.
- 12) Documentación probatoria solicitada en 1.2.15.3.6.
- 13) Propuesta Técnica conforme a lo establecido en el Volumen II Especificaciones Técnicas.
- 14) Características Técnicas y Garantizadas conforme a las Planillas de la Parte 2.
- 15) Nómina y necesidades de personal de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.2.17.
- 16) Programa de Trabajos de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.2.18.
- 17) Programa de Transporte de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.2.19.
- 18) Presentación del Compromiso de Solidaridad de las Casas Matrices según el modelo del Formulario de la Parte 2, cuando corresponda.
- 19) Trabajos que se proponen subcontratar y lista de subcontratistas nominados conforme Formulario incluido en la Parte 2.
- 20) Toda la documentación adicional que considere conveniente a los efectos de su calificación.

Será suficiente para el rechazo de la Oferta en esta instancia la inclusión dentro del Sobre N° 1 de cualquier elemento que permita establecer, directa o indirectamente, las condiciones económicas de la Oferta.

Los Documentos para el cumplimiento de los puntos 8, 9, 10 y 11 a 20 antes indicados deberán presentarse completos y adecuadamente agrupados por temas (legales punto 8, económico- financieros punto 9, técnicos punto 10 y Propuesta Técnica: puntos 11 a 20).

Deberá presentarse además 5 discos ópticos (DVD), de idéntico contenido, con la información contenida en el Sobre N° 1 de la Oferta Original, escaneada digitalizada.

datos de la oferta y análisis económico financiero, debiendo acompañar un archivo por cada tomo de la presentación. Los DVD serán incorporados conjuntamente con el Sobre N° 1 de la Oferta Original y deberán presentarse debidamente rotulados.

#### **8. Volumen I Tomo I 1.2.14.2 Sobre N° 2**

La nómina de la documentación del Sobre N° 2 será la siguiente:

- 1) "Formularios de Cómputo y Cotización" de acuerdo a lo establecido en la Parte 2 Sección 2.3.
- 2) Plan de Certificación y Programa de Flujo de Inversiones de acuerdo con lo establecido en la Parte 2 Sección 2.6.
- 3) Índices y coeficientes de incidencia para el Ajuste de Precios conforme a lo establecido en la Parte 2.
- 4) Metodología de cálculo del valor horario de los salarios de acuerdo con lo establecido en el Formulario de la Parte 2.
- 5) Análisis de Precios unitarios para cada uno de los ítems del Contrato cotizados por unidad de medida, si los hubiera, indicando los rubros componentes del Costo Directo, Costos Indirectos, Gastos Generales y Beneficios, los índices de precios de referencia a utilizar para la redeterminación de precios en moneda argentina, de acuerdo con lo establecido en el Formulario de la Parte 2.
- 6) Estructura de costos de los ítems cotizados por ajuste alzado y los índices de precios de referencia a utilizar para la redeterminación de precios en moneda argentina.

Deberá presentarse además 5 discos ópticos (DVD), de idéntico contenido, con la información contenida en el Sobre N° 2 de la Oferta Original, escaneada digitalizada. Los archivos contenidos en los DVD serán tipo pdf Acrobat® y adicionalmente del tipo Excel editables para las Planillas de Cotización, y las planillas complementarias, programa financiero y para las planillas de precios de los ítems, de la Oferta, debiendo acompañar un archivo por cada tomo de la presentación. Los DVD serán incorporados conjuntamente con el sobre N° 2 de la Oferta Original y deberán presentarse debidamente rotulados.

#### **9. Volumen I Tomo I 1.2.16.1.7 Servicios Auxiliares Eléctricos**

Haber realizado el diseño, la provisión, instalación y puesta en servicio de los Servicios Auxiliares de al menos dos (2) Centrales Hidroeléctricas con por lo menos tres (3) unidades generadoras en los últimos veinte (20) años, y que a la fecha de la presentación tengan al menos doce (12) meses de funcionamiento.

#### **10. Volumen I Tomo I Numeral 1.2.15.3.8 Requerimientos de Calidad – Certificación Norma ISO 9001 o equivalente a satisfacción del Comitente**

El miembro o subcontratista nominado del Oferente a cargo de cada uno de los suministros, deberá al momento de presentación de la Oferta:

- Tener implementado, mantenido y actualizado su sistema de calidad para el diseño, la fabricación, montaje y ensayos del suministro a su cargo, certificado bajo las directivas de la Norma ISO 9001o equivalente a satisfacción del Comitente.

bajo las directivas de la Norma ISO 9001o equivalente a satisfacción del Comitente.

- Presentar copia certificada del Certificado de Calidad – Norma ISO 9001o equivalente a satisfacción del Comitente, expedido por ente certificante calificado y autorizado para ese efecto, del Sistema de calidad para el diseño, fabricación, montaje y ensayo del suministro a su cargo.
- Presentar, conforme el cronograma que se establezca en el Contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, Manuales de Calidad con los pertinentes planos de fabricación, procedimientos, protocolos, registros y planos para la fabricación, para el montaje, y para los ensayos en fábrica, en obra y del prototipo en obra, en todos los casos, con expresa indicación de los criterios de aceptación aplicables.
- Aceptar que YACYRETÁ audite el sistema de calidad en lo referente al alcance de estos Documentos Contractuales, en particular, en todo lo que se refiera a la diseño, ensayos de modelo, fabricación, embalaje, transporte, entrega definitiva de la turbina en el sitio, almacenaje, montaje, ensayos en obra y puesta en funcionamiento.

#### **11. Volumen I Tomo I Numeral 1.2.15.3.7 Personal**

En su propuesta, el Oferente deberá acompañar la nómina, currículum y calificación del personal directivo y de responsabilidad técnica: jefe de diseño hidráulico, mecánico y eléctrico, conforme la descripción correspondiente al apartado 1.2.15.1.9 “Estructura Básica y Participación” que el Oferente realice en su propuesta, indicando en su caso la empresa integrante de la ATE a la que corresponde cada uno.

Asimismo, el Oferente deberá tener en cuenta que se requiere que el Director de Obra y los responsables de las principales áreas, acrediten una experiencia en funciones equivalentes a aquellas para la cual se los propone. Esta información se consignará conforme al Formulario de la Parte 2.

Además de ésta información quien acredite la experiencia en turbinas deberá presentar los siguientes Organigramas:

- Organigrama de la empresa, con la nominación del personal jerárquico y técnico y su relación funcional con las diferentes áreas.
- Organigrama del área de diseño de turbinas y de sus componentes, con la nominación del personal técnico y curriculum vitae individuales, y su relación funcional entre las diferentes áreas.
- Organigrama del área de laboratorio de ensayo de modelos de turbinas Kaplan, con la nominación del personal técnico y curriculum vitae individuales, y su relación funcional entre las diferentes áreas. Deberá quedar asegurado que dispone de personal técnico idóneo para dirigir y realizar los ensayos de modelo de turbina Kaplan especificados en éstos Documentos Contractuales.
- Organigrama del área de fabricación de componentes de turbinas Kaplan en fábrica, con la nominación del personal técnico, y curriculum vitae individuales, y su relación funcional entre las diferentes áreas.
- Organigrama del área de montaje de turbinas Kaplan en obra, con la nominación del personal técnico, y curriculum vitae individuales, y su relación funcional entre las diferentes áreas.
- Organigrama del área de ensayo de turbinas Kaplan, en obra, puesta en funcionamiento y en marcha comercial, con la nominación del personal técnico, y curriculum vitae individuales, y su relación funcional entre las diferentes áreas.

- Organigrama del área de aseguramiento de calidad de la empresa, con la nominación del personal técnico, y currículum vitae individuales, y su relación funcional entre las diferentes áreas.

## 12. Volumen I Tomo I Numeral 1.2.20 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán constituir una garantía a fin de asegurar el compromiso de mantener su Oferta por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de apertura de la misma, y en caso de ser adjudicatario, de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme Numeral 1.2.30.

Dicha garantía deberá constituirse por un valor de tres millones de dólares estadounidenses (USD 3.000.000), pudiendo ser otorgada mediante fianza bancaria, seguro de caución, en cualquier caso a satisfacción de YACYRETÁ y deberá cumplir las siguientes condiciones básicas:

1. Ser otorgada por instituciones bancarias o compañías de seguros, autorizadas a funcionar en la República Argentina o en la República del Paraguay según el caso, por las autoridades regulatorias de dichos países y a satisfacción de YACYRETÁ. El garante deberá declarar conocer en todas sus partes los Documentos Contractuales y el alcance de las obligaciones que asume el Oferente.

2. No deberá contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la entidad garante o al Oferente, directa o indirectamente, cancelar la garantía o hacerla caducar antes del plazo estipulado en ella o que atribuya la competencia para dilucidar o decidir las dudas, controversias o litigios que puedan surgir en relación con la Garantía o con las obligaciones garantizadas, a personas u organismos distintos de los tribunales nacionales competentes para conocer en tales asuntos, conforme con las normas legales de Argentina o de Paraguay, de acuerdo con cada caso.

3. La Garantía de la Oferta deberá adaptarse a alguno de los modelos indicados en la Parte 2 "Garantía de Mantenimiento de Oferta".

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período de mantenimiento de las Ofertas, YACYRETA podrá solicitar a los Oferentes la prórroga por igual plazo. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito.

El Oferente podrá negarse al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta; no obstante de acceder a la prórroga deberá acompañar el endoso de la garantía.

Respecto de los Oferentes que no resultaron adjudicatarios, la Garantía quedará liberada dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de Mantenimiento de la Oferta establecido en estos Documentos Contractuales y siempre que se haya suscripto el Contrato. Respecto del Adjudicatario, cuando se le acepte la Garantía de Cumplimiento y se firme el Contrato con YACYRETÁ.

YACYRETÁ ejecutará esta garantía si el Adjudicatario no presentase la Garantía de Cumplimiento o no firmase el Contrato por causas no justificadas.

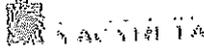
Las pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías aseguradoras, conforme al domicilio constituido en la Oferta, deben presentarse con el Certificado de reaseguro emitido por la Compañía respectiva.

Todas las pólizas de seguro o fianzas bancarias y los certificados de reaseguro, deben tener autenticadas las firmas por Escribano Público, quien además deberá certificar la personería de los suscriptores para representar a la respectiva aseguradora, reaseguradora o institución bancaria.

El retiro de la Oferta antes de su vencimiento conlleva la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; asimismo la negativa a firmar el Contrato, o a cubrir las



14. Volumen I Tomo I Numeral 2.4.2.3 Indicadores Patrimoniales, Económicos Financieros y Operativos



Centro F-E-AMPLIA  
Página 1

2.4.2.3 Indicadores Patrimoniales, Económicos, Financieros y Operativos

CONCEPTO	INDICADORES			CONSEJERÍA
	2014	2015	2016	
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>				
<b>INDICES CORRIENTES</b>				
Activo Corriente / Pasivo Corriente				
<b>INDICE DE CAJA O PRIMA ACIDA</b>				
(Activo Corriente - De. de Cambio) / Pasivo Corriente				
<b>INDICES TOTAL</b>				
(Activo Corriente + Créditos No Clas. de Cambio No Corrientes) / Pasivo Total				
<b>INDICADORES PATRIMONIALES</b>				
<b>INDICE DE BIENESTAR</b>				
(Pasivo Total / Patrimonio Neto)				
<b>SOBRANCIA</b>				
(Patrimonio Neto / Pasivo Total)				
<b>GRADO DE LIQUIDEZ PASIVA</b>				
(Activo de Uso / Patrimonio Neto)				
<b>INDICADORES ECONOMICOS</b>				
<b>INDICE DE LITIGIO NETO</b>				
(Pasivo de Arreos de Responsables / Patrimonio)				
<b>TASA DE RENTABILIDAD (GROSERA CORRIENTE)</b>				
(Valor Total de Activos e Ingresos de los pasivos de Ingresos) / Patrimonio				
<b>INDICE DE LIQUIDEZ DEL PATRIMONIO NETO</b>				
(Patrimonio Neto / Patrimonio Neto)				
<b>INDICE DE PASIVA PATRIMONIAL</b>				
(Pasivo Total / Patrimonio Neto) (Pasivo Total e Patrimonio Neto) / (Patrimonio Neto - Crédito Fidejacion)				
<b>INDICADORES OPERATIVOS</b>				
<b>INDICE DE CUMPLIMIENTO</b>				
(Créditos y Vales Presentados y Pag. / Total Vales Asignados)				
<b>INDICE DE COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO RESPECTO AL VENTA</b>				
(Valor Estimado del Contrato) / Venta				
<b>INDICE DE COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO RESPECTO DEL FUI</b>				
(Valor Estimado del Contrato) / FUI				
<b>INDICE DE COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO RESPECTO DEL PAF, PLANTA Y EQUIPO</b>				
(Valor Estimado del Contrato) / PAF				

Cada una de la/s empresa/s integrante/s de la ATE deberá completar este formulario. Para la determinación de los indicadores Operativos, como valor del costo estimado del contrato, solamente a los fines del completamiento de esta planilla, deberá usarse el monto de U\$ equivalente 117.000.000.-

15. Volumen I Tomo II Numeral 3.2.1 Generalidades

Se acompañan a continuación modelos de Garantía de Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.2.30 "Presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato".

A. Modelo de Fianza Bancaria para la Garantía del Cumplimiento del Contrato.

- B. Modelo de Póliza de Caucción para la Garantía del Cumplimiento del Contrato.
- Condiciones Particulares.
- Condiciones Generales.
- C. Póliza de Caucción – Nota Adjunta

#### **16. Volumen I Tomo II Numeral 4.6.21 INSPECCIÓN**

La ejecución de la Obra se llevará a cabo bajo la supervisión del Inspector designado por el Comitente y estará constantemente sujeta a su inspección y fiscalización a fin de asegurar el estricto cumplimiento de los Documentos Contractuales.

El Contratista se obliga a cumplir con los reglamentos de inspección que el Inspector designado por el Comitente establezca para el Sitio de la Obra, incluyendo, pero no limitados, a aquellos relacionados con las tareas de montaje, ensayos, puesta en servicio, etc. las autorizaciones para efectuar voladuras, coladas de hormigón y movimiento de suelos.

Los representantes autorizados del Comitente tendrán acceso a todos los lugares donde se realice la Obra, o donde se fabriquen, transporten, almacenen, reparen, armen o monten materiales o equipos afectados a este Contrato, y dispondrán de plenas facultades para inspeccionar sin restricción alguna los materiales, equipos y trabajos durante las horas de trabajo. Se les suministrará toda la información que requieran respecto de los materiales usados y de los procesos de fabricación. Serán informados de los programas de producción de manera tal que la inspección sea realizada en forma adecuada. El Inspector designado por el Comitente hará las inspecciones de acuerdo con el desarrollo de los trabajos.

Las inspecciones de equipos, materiales y trabajos que haga el Inspector designado por el Comitente, serán realizadas únicamente como una gestión para detectar discrepancias y defectos, para que puedan ser corregidos lo más rápidamente posible.

Ninguna inspección o ensayo relevará al Contratista de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos exigidos por estos Documentos Contractuales.

La presencia del Inspector designado por el Comitente en las operaciones del Contratista no lo relevará en ningún caso ni en ningún modo de la responsabilidad por la ejecución de la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales. El Inspector designado por el Comitente tendrá autoridad para aprobar los equipos, materiales y elementos suministrados por el Contratista y que forman parte de la Obra de acuerdo con el Numeral 4.4.9, "Equipos y Materiales Suministrados por el Contratista", y requerirá un cumplimiento estricto del programa de construcción y de las disposiciones del Numeral 5.2, "Programa de Trabajos".

#### **17. Volumen I Tomo II Numeral 4.7.5 ANTICIPO FINANCIERO – PAGO POR CERTIFICACIÓN**

El Contratista podrá solicitar un anticipo por un monto de hasta el diez (10%) del monto del Contrato, el cual será abonado a los cuarenta y cinco (45) días de efectuada la solicitud ante el Inspector designado por el Comitente.

Este pago solo podrá efectivizarse contra la presentación por parte del Contratista de una garantía bancaria o póliza de caucción, emitida en la forma y por un banco o compañía de seguros aceptables para el Comitente, por el mismo monto del Anticipo. El Contratista deberá actualizar el anticipo financiero en moneda argentina según la norma establecida en el Régimen de Redeterminación de Precios vigente aprobado por Resolución C.A. Nº 3.616/17, que como ANEXO se adjunta al presente pliego.

El anticipo financiero en otra moneda podrá ser ajustado según lo establecido en el Numeral 4.7.7 C.1 "Formula de ajuste - Cotización en Moneda Extranjera y Moneda Paraguaya" al mes inmediato anterior al pago del mismo.

Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el Anticipo, aunque su monto podrá ser reducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por el Contratista, calculada a valores básicos.

El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar Equipos, Plantas, Materiales y Gastos de Movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el Anticipo para tales fines, mediante la presentación al Inspector designado por el Comitente de copias de las facturas y otros documentos.

No se prevé el pago de anticipos sobre variaciones o eventos compensables aprobados por el Inspector designado por el Comitente y/o el Contratista. En el caso que tales variaciones o eventos compensables asuman relevancia manifiesta, a juicio del Inspector designado por el Comitente, podrá negociarse entre las partes el pago de anticipos que atenúen en forma justificada y razonable su impacto sobre el costo financiero del Contratista.

El Anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de obra ejecutada. No se tomarán en cuenta el Anticipo ni sus reembolsos a los efectos de determinar la valoración de trabajos realizados, Variaciones, Ajuste de Precios, Eventos Compensables u otros conceptos previstos en el Contrato.

El monto de cada pago al Contratista se determinará sobre la base de los Certificados, menos las retenciones que deban practicarse.

Los pagos de los Certificados de Obra y de los de Ajuste de Precios se realizarán dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Inspector designado por el Comitente remita al Comitente cada Certificado por él aprobado.

Los pagos de los Certificados de Obra y los de Ajuste de Precios se harán en pesos, guaraníes y monedas extranjeras que se hayan incorporado al Formulario de Cómputo y Cotización.

El pago, es el acto iniciado por una certificación mediante el cual el Comitente efectiviza un Certificado del Contratista, entendiéndose por efectivizar la cesión de dinero, valores o cheque, la aceptación de las letras y documentos emitidos por el Contratista, las operaciones con cartas de crédito y transferencias y cualquier otro tipo de cesión de valores.

Se entenderá como Fecha de Pago la fecha en que se formaliza la Cesión o se emita la orden de transferencia a favor del Contratista o se ordena el desembolso de los documentos más arriba citados.

El Comitente reconocerá intereses al Contratista sobre el importe neto de los Certificados aprobados por el Inspector designado por el Comitente, devengados a partir de la fecha establecida para el pago, de acuerdo al Numeral 4.7.4.B, hasta la fecha de su pago por parte del Comitente.

Las tasas de interés a aplicar para las diferentes monedas, serán las siguientes:

**MONEDA ARGENTINA:**

Tasa activa anual vencida, publicada por el Banco de la Nación Argentina, para descuento de documentos y/o certificados de obra.

**MONEDA PARAGUAYA**

Tasa activa promedio para préstamos comerciales, que publica la Gerencia de Estudios

Económicos del Banco Central del Paraguay (Indicadores Financieros - Cuadro N° 3).

#### MONEDAS EXTRANJERAS

Las tasas de interés a aplicar en monedas extranjeras acordadas entre las Partes y fijadas en el Contrato, y serán representativas de las tasas corrientes vigentes en Bancos o Instituciones Financieras oficialmente reconocidos del País de la moneda extranjera.

Si por cualquier circunstancia, se verificara algún pago en exceso, el importe del mismo será deducido del primer certificado que se emita con posterioridad a dicha verificación, con más los intereses determinados de igual forma que la prevista en este Numeral.

Todo pago que se anticipe al vencimiento del plazo fijado en este Numeral, dará derecho al Comitente a retener de dicho pago los intereses correspondientes al lapso de adelanto, calculados según asimismo se indica en este Numeral.

La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos efectuados por el Comitente con cargo a aquél y todo otro crédito del Comitente frente al Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas.

#### 18. Volumen I Tomo II Numeral 4.7.4 MEDICION Y CERTIFICACION B.

##### Certificación

##### B. Certificación

Mensualmente, el Contratista deberá entregar los Certificados de Obra en cada una de las monedas consignadas en la oferta, al Inspector designado por el Comitente, para su conformación e inicio de los trámites de aprobación internos de YACYRETA. Cada Certificado de Obra constará de los siguientes formularios, que deberán ser llenados por el Contratista:

1. Acta de Medición (conteniendo valores de medición acumulativos). Las cantidades ejecutadas en el mes, para cada ítem o sub-ítem, se determinarán como diferencia entre las cantidades acumuladas hasta el mes que se certifica y las cantidades acumuladas hasta el mes anterior.
2. Certificado Básico, incluyendo Factura, (conteniendo los cálculos, planillas resumen y formularios referidos a los importes a abonar que se determinen, para los distintos ítem-sub-ítem, a valores contratados con determinación de montos totales a facturar.
3. Certificado de Ajuste de Precios, incluyendo Factura, conteniendo las determinaciones de los importes ajustados para cada ítem y subítem y todos los comprobantes y documentación probatoria de los índices utilizados, planillas de cálculos y planillas resumen con los totales de los montos ajustados.

Estos certificados serán entregados al Inspector designado por el Comitente dentro de los cinco (5) días posteriores al término de cada mes calendario, en cuatro (4) ejemplares y en un formato previamente acordado. Se entregará además el soporte magnético correspondiente, incluyendo en formato Excel, los archivos de las planillas que conformen los certificados presentados.

Cada Certificado, debidamente revisado y firmado por el Inspector designado por el Comitente y por el Contratista, será remitido en el plazo de catorce (14) días corridos a contar de la fecha de la recepción al Departamento Financiero para iniciar las tareas de aprobación y pago del mismo.

El Comitente deberá verificar que el Certificado no contenga errores u omisiones, en cuyo caso será devuelto para su corrección. El pago se efectivizará dentro de los treinta

(30) días de la aprobación de la factura.

El Inspector designado por el Comitente deberá instruir al Contratista para que incorpore en el Certificado aquellas deducciones generadas por errores incurridos en certificaciones anteriores, como asimismo podrá excluir cualquier ítem que, a juicio del Inspector designado por el Comitente, se haya certificado en un pago anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera certificado anteriormente, teniendo en cuenta la última información disponible al mes que se certifica.

El valor de los trabajos ejecutados comprenderá la valoración aprobada por el Inspector designado por el Comitente y/o por El Comitente, cuando sea requerido o así se encuentre establecido en las estipulaciones contractuales, referida a las variaciones y los eventos compensables.

El monto correspondiente a los ítems objetados por el Comitente, si los hubiere, será deducido del Certificado correspondiente al mes subsiguiente.

Cuando con posterioridad al pago de algún certificado se encontrase en él errores, previa comunicación al Contratista, su monto será ajustado o deducido en la certificación más próxima, siguiente a la fecha en que se hubiese encontrado el error.

Si el monto correspondiente a cualquier trabajo defectuoso, según se define en el Numeral 4.6.26, "Trabajos Defectuosos o no Autorizados", hubiese sido pagado íntegramente o en forma parcial con anterioridad a la fecha en que se haya encontrado el defecto, el Comitente podrá deducir este monto del próximo Certificado posterior a dicha fecha.

La aprobación de los equipos y suministros incorporados a la Obra, que se haga a los fines de los pagos, de acuerdo con este Numeral, o que se desprenda de algún informe parcial de inspección, no implicará, por parte del Comitente, la Recepción Provisional Parcial o Final de la Obra a que las cantidades y montos aprobados se refieren, ya que estas recepciones se realizarán de acuerdo con el Numeral 4.9.2, "Recepción Provisional", y el Numeral 4.9.5, "Recepción Final de la Obra".

El Contratista deberá suministrar los formularios, en archivos digitales editables y versión impresa, para la Certificación y pago del Precio de la Obra y para las comunicaciones entre el Inspector designado por el Comitente y el Representante del Contratista. El Inspector designado por el Comitente determinará en cada caso los modelos, el tipo de papel, la diagramación y las leyendas a imprimir.



  
Ing. ANGEL MARIA RECALDE  
Director

  
HUMBERTO SCHIAVONI  
Director Ejecutivo  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ